

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900024724
Fecha de solicitud	10/09/2024
Nombre del solicitante	Angel Murillo
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Requiero saber cuantos expedientes existen en los juzgados mixtos civiles, de los municipios de: Nacajuca, Balancan, Cardenas, Comalcalco, Cunduacan, Teapa, Tacotalpa, Tenosique, Jonuta, Macuspana, Paraiso, Huimanguillo, Jalpa de Mendez, Jalapa, Emiliano Zapata, Centla, radicado como incidentes de aumento de pensión alimenticia. Lo anterior de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. Requiere que dicha información sea proporcionada por año, por municipio y juzgado.
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

- * Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- * No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	04/10/2024
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	19/09/2024
Incompetencia	3 días hábiles	17/09/2024

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

- *Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

DR. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Folio PNT: 271473900024724
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/245/2024
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/964/2024
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 04 de octubre de 2024.

CUENTA: Con los oficios TSJ/DTIC/137/2024, JCEZ171/2024, 1385 y 1701, signados por el Lic. Carlos Alberto Ulin Sastre Director de Tecnologías de la información y Comunicaciones, el Lic. Heriberto Rogelio Oledo Fabres Juez Civil de Emiliano Zapata, la M.D. Aida María Morales Pérez Jueza Civil de Jalapa y por la Lic. Francisca Magaña Orueta Juez Civil de Tacotalpa Tabasco, mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900024724**. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900024724**, recibida el diez de septiembre de dos mil veinticuatro a las dieciocho horas con catorce minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: “...**Requiero saber cuantos expedientes existen en los juzgados mixtos civiles, de los municipios de: Nacajuca, Balancan, Cardenas, Comalcalco, Cunduacan, Teapa, Tacotalpa, Tenosique, Jonuta, Macuspana, Paraiso, Huimanguillo, Jalpa de Mendez, Jalapa, Emiliano Zapata, Centla, radicado como incidentes de aumento de pensión alimenticia. Lo anterior de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. Requiere que dicha información sea proporcionada por año, por municipio y juzgado...**”. Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente.-----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

Los oficios de respuesta que se proporcionan se describen a continuación:

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	TSJ/DTIC/137/2024	Dirección de Tecnologías de la información y Comunicaciones	Lic. Carlos Alberto Ulin Sastre
2	JCEZ171/2024	Juzgado Civil de Emiliano Zapata	Lic. Heriberto Rogelio Oledo Fabres
3	1385	Juzgado Civil de Jalapa	M.D. Aida María Morales Pérez
4	1701	Juzgado Civil de Tacotalpa	Lic. Francisca Magaña Orueta

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio **SO/003/2017**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.

DR. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puentes de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-
-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 04 de octubre de 2024, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900024724. -----

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Septiembre 12 de 2024

OFICIO No. TSJ/UT/900/2024

JUZGADO CIVIL DE EMILIANO ZAPATA
JUZGADO CIVIL DE JALAPA
JUZGADO CIVIL DE TACOTALPA
JUZGADO CIVIL DE JONUTA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/245/2024: "...Requiero saber cuantos expedientes existen en los juzgados mixtos civiles, de los municipios de: Tacotalpa, Jonuta, Jalapa, Emiliano Zapata, radicado como incidentes de aumento de pensión alimenticia. Lo anterior de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. Requero que dicha información sea proporcionada por año, por municipio y juzgado....."

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales, solo mencionar el dato estadístico, sin el número de expediente..** Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **19 de Septiembre** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN



C.c.p. Archivo
DR.JJVf/QFB.JRIV



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Septiembre 12 de 2024

OFICIO No. TSJ/UT/901/2024

LIC. CARLOS ALBERTO ULÍN SASTRÉ
DIRECTOR DE ESTADÍSTICA, INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/245/2024: "...Requiero saber cuantos expedientes existen en los juzgados mixtos civiles, de los municipios de: Tacotalpa, Jonuta, Jalapa, Emiliano Zapata, radicado como incidentes de aumento de pensión alimenticia. Lo anterior de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. Requiere que dicha información sea proporcionada por año, por municipio y juzgado....."

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales, solo mencionar el dato estadístico, sin el número de expediente..** Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **17 de Septiembre** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

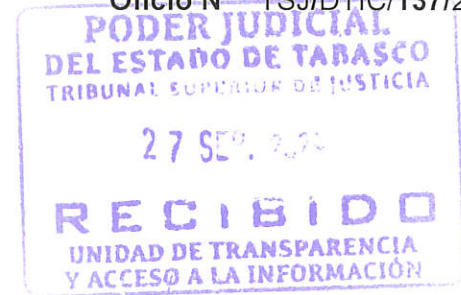
DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN



C.c.p. Archivo
DR.JJVf/QFB.JRIV



Villahermosa, Tab., a 26 de septiembre de 2024
Oficio N° TSJ/DTIC/137/2024



DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

En respuesta a su oficio No. TSJ/UT/901/2024, mediante el cual solicita información referente a “Cuántos expedientes existen en los juzgados mixtos civiles, de los municipios de: Tacotalpa, Jonuta, Jalapa, Emiliano Zapata, radicados como Incidentes de aumento de pensión alimenticia. Lo anterior de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023”. Al respecto se informa que en las bases de datos del Sistema de gestión judicial implementado en todo el Estado y específicamente en el catálogo de Juicios, no existe elemento de Juicio de Incidente de aumento de pensión alimenticia; motivo por el cual no es posible proporcionar información de expedientes con juicios de **Incidente de aumento de pensión alimenticia**. Sin embargo, se presenta aquí la lista de expedientes con el tipo de Juicio “**Aumento de Pensión alimenticia**” radicados en los municipios solicitados.

Expedientes iniciados de juicios de Aumento de Pensión Alimenticia.

MUNICIPIO/JUZGADO	TOTAL DE EXP. RADICADOS POR AÑOS				
	2019	2020	2021	2022	2023
EMILIANO ZAPATA	0	1	0	0	0
JALAPA	0	1	0	1	0
JONUTA	1	0	0	0	0
TACOTALPA	1	0	0	0	1

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ALBERTO ULIN SASTRE
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES



C.c.p. Archivo.
LIC. JAP / mayv

" 2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMERITO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAY'AB."

DEPENDENCIA: Juzgado Civil de Primera
Instancia.
Oficio núm. JCEZ171/2024

23 SEP. 2024



ASUNTO.-SE RINDE INFORME.

Emiliano Zapata, Tabasco, 20 de Septiembre de 2024.

DR. JULIO DE JESUS VÁZQUEZ FALCÓN.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio TSJ/UT/900/2024 de fecha 12 de Septiembre del 2024, y recibido por este juzgado en 20 del mismo mes y año, con el presente me permito informar a Usted :

Que con lo que respecta a lo solicitado en el oficio PJ/UTAIP/900/2024, y de la búsqueda realizada en los libros de gobierno en materia civil de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, que se llevan en este juzgado, así como en el sistema de gestión judicial (esfera), en el periodo comprendido se encontró lo siguiente

Año.	Expedientes que existen en este juzgado civil de primera instancia, radicados como incidente de aumento de pensión alimenticia.
2019	01
2020	02
2021	00
2022	00
2023	00

Lo que informo a Usted.



ATENTAMENTE.

EL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO.

LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

LIC. SCGV/jljc.



Dependencia: Jdo. Civil de 1ra. Instancia.
oficio: 1385
asunto: informe.
Jalapa, Tabasco; septiembre 19, de 2024.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

Director de la Unidad de Transparencia
Acceso al Información.

En atención a su oficio TSJ/UT/900/2024, de doce de septiembre de esta **anualidad**, recibido en esta fecha, a través de correo institucional y de la búsqueda en los libros de gobierno que se lleva en este juzgado, así como en sistema de gestión judicial (esfera web), durante el periodo del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2023; me permito informar lo siguiente:

PJ/UTAIP/245/2024: "...Requiero saber cuántos expedientes existen en los juzgados mixtos civiles, de los municipios de: Tacotalpa, Jonuta, Jalapa, Emiliano Zapata, radicado como incidentes de aumento de pensión alimenticia. Lo anterior de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. Requiere que dicha información sea proporcionada por año, por municipio y por juzgado..."

Respuesta:

año	2019	2020	2021	2022	2023
Tramitado como juicio autónomo				1	

Le envió un cordial saludo.

~~atentamente~~

~~Jueza Civil de Primera Instancia~~

~~M.D. Aida María Morales Pérez~~

Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa.
Tabasco sito en Boulevard 20 de noviembre sin número. Jalapa, Tabasco
teléfono 99-35-97-22-80 extensión 5070.
www.tsj-tabasco.gob.mx

Humberto***

**2024, "AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMERITO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB."**



DEPENDENCIA: JUZGADO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA
OFICIO: 1701
A S U N T O:- SE RINDE INFORME

TACOTALPA, TAB., 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO.**

En atención a su oficio número TSJ/UT/900/2024, de fecha 12 de septiembre del presente año, recibido vía correo institucional el 20 de septiembre del actual; en el rubro PJ/UTAIP/245/2024; en lo que respecta a ***incidente de aumento de pensión alimenticia, durante el periodo comprendido de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, se registró solo un incidente en el año 2020.***

Lo anterior para los efectos conducentes.



ATENTAMENTE
LA JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL

LIC. FRANCISCA MAGAÑA ORUETA

L'FMO/ggc*